



¿Quién ofrece PIPP?

Todas las compañías de la Comisión de Utilidades Públicas de Ohio (PUCO) de gas y eléctrica reguladas deben de ofrecer el programa de PIPP.

¿Cómo se cualifica para el PIPP?

- La compañía de utilidad debe ser regulada por el PUCO
- Los clientes deben de aplicar para todas las asistencias para energía para las cuales son elegibles. Estas pueden incluir servicios para insulación del hogar ofrecidos a través del Programa de Asistencia para Insulación del Hogar (HWAP).
- Los clientes deben de tener un ingreso neto anual de o por debajo del 150% del nivel de pobreza federal.

Tabla de Elegibilidad del 150% del Ingreso

Tamaño Familiar	Ingreso 3 me.	Ingreso 12 me.
1 persona	\$4,062	\$16,245
2 personas	\$5,464	\$21,855
3 personas	\$6,687	\$27,465
4 personas	\$8,269	\$33,075
5 personas	\$9,672	\$38,685
6 personas	\$11,704	\$44,295

Familias con más de seis miembros añadan \$1,350/tri. O \$5,400/anual por cada miembro adicional.

¿Cómo puede un cliente firmar para el PIPP?

Un cliente primero se comunica con su utilidad de gas o eléctrica para averiguar lo que específicamente necesita para entrar en el plan. Generalmente, la compañía va a requerir prueba del ingreso de todos los miembros de la familia por los últimos tres meses. El cliente tiene también aplicar para todos los programas de asistencia de energía para los que él/ella es elegible. Tipicamente, esto toma lugar en la agencia de Community Action cuando el programa de Emergencia para Asistencia de Energía está operando. Para los clientes de gas natural, una aplicación por correo es también posible. La compañía también puede requerir que todos los miembros de la familia firmen una declaración afirmando que la información en la aplicación del PIPP es cierta y dando permiso a la compañía para verificar la información provista en la aplicación.

Mientras un cliente esté en PIPP, ellos pueden acumular atrasos. Atrasos no son deudas legales. La compañía puede usar cualquier método estándar de cobro después de una sentencia tal como el embargo de salarios o el poner una orden de derecho de retención en la propiedad del cliente. La

compañía puede también referir la deuda a una agencia de cobro. La compañía no puede desconectar el servicio para cobrar los atrasos mientras el cliente permanezca corriente en el plan.

Para más información sobre el PIPP los clientes pueden comunicarse con su compañía de utilidad o la agencia de Community Action.

**Para mayor información llame a la línea PUCO de atención al cliente
(800) 686-PUCO (7826) o TTY/TDD (800) 686-1570.**

O visite el portal PUCO de Internet www.PUCO.ohio.gov.